



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 21 de Abril del 2021

### VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 04-2021, de fecha 21 de abril del 2021, el punto de Agenda: "Tratamiento del Informe N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CINV-ACR.N°055-2020-P-FABC, sobre informe final de investigación, en relación a la venta de medicina en el Hospital Santa Rosa de Lima de la ciudad de Piura, presuntamente del sector Salud del Gobierno Regional de Tumbes, formulado por la Comisión Investigadora, conformado con el Acuerdo de Consejo Regional N° 055-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD."

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su Artículo 14°, penúltimo párrafo de su literal b) establece que, para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, los consejeros regionales organizan su trabajo en comisiones; y en su Artículo 16° inciso c) de citada Ley señala que es un derecho y obligación de los mismos "Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales";

Que, acotada Ley Orgánica en su Artículo 15°, inciso k) señala que los consejeros regionales tienen la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, en ese marco, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de diciembre del 2015, en su Artículo 111° establece que el Consejo Regional cuenta con la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción; y en su Artículo 119° detalla sus funciones;



	<b>SisGeDo</b>
	<b>CONSEJO REGIONAL</b>
DOC.	982106
EXP.	843736



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, citado Reglamento Interno en su Artículo 106°, señala que los dictámenes e informes de las Comisiones serán fundamentados y sus opiniones, recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas. Así mismo, en su Artículo 107°, señala que los Dictámenes e Informes de las Comisiones Ordinarias serán firmados por todos los miembros de la Comisión salvo que hubiera dictámenes e informes en mayoría y minoría o singulares;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 10-2020, de fecha 08 de octubre del 2020, a pedido del Consejero Regional Alexis Santamaria Pupuche, se emitió el Acuerdo de Consejo Regional N° 055-2020/GOB. REG. TUMBES-CR.CD, mediante el cual se conformó la Comisión Investigadora, para que investigue sobre la venta de medicina en el Hospital Santa Rosa de Lima de la ciudad de Piura, presuntamente del sector Salud del Gobierno Regional de Tumbes, la misma que fue integrada por los siguientes consejeros regionales:

- |    |                                   |   |                        |
|----|-----------------------------------|---|------------------------|
| 1. | Fredy Adalberto Boulanger Cornejo | - | Presidente de Comisión |
| 2. | Alexis Santamaria Pupuche         | - | Secretario de Comisión |
| 3. | Antonio Manuel Espinoza Soriano   | - | Vocal de Comisión      |
| 4. | George Gover Díaz Cruz            | - | Vocal de Comisión      |

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 047-2020/ GOB. REG. TUMBES-CR-SCR-COSC, del 30 de octubre del 2020, el Secretario del Consejo Regional notificó el Acuerdo de Consejo Regional N° 055-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD a los integrantes de citada Comisión Investigadora;

Que, con el Oficio N° 09-2020/ GOB. REG. TUMBES-CR-FABC, del 16 de noviembre del 2020, el Presidente de mencionada Comisión solicitó al Gerente General Regional – Ing. Ricardo Manuel Olavarría Saavedra autorice la entrega de viáticos, para viajar a la ciudad de Piura (Hospital Santa Rosa de Lima), a fin de dar cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N° 055-2021/GOB. REG. TUMBES-CR.CD;

Que, mediante el Oficio N° 033-2020-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-JASP, de fecha 17 de noviembre del 2020, el Consejero Regional Johnson Alexis Santamaría Pupuche - miembro de la Comisión Investigadora conformada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 055-2020, solicitó al Gerente General Regional – Ing. Ricardo Manuel Olavarría Saavedra, la autorización de viáticos, para investigar sobre la presunta venta de medicina en el Hospital Santa Rosa de Lima en la Ciudad de Piura;

Que, a través del Oficio N° 010-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CI-P-ACR-N° 055-2020, del 17 de noviembre del 2020, el Presidente de esta Comisión Investigadora solicitó al Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes – Dr. Raúl Rivera Clavo, alcance la siguiente información:





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

- Reporte y/o estadística de casos en los que médicos o enfermeras han devuelto medicina en los casos que los pacientes se retiraron voluntariamente o fallecieron por la CIVD 19.
- Que tratamiento le dan en el establecimiento a su cargo, a la medicina recetada en general que no se aplica a los pacientes que se retiran voluntariamente o fallecen.
- Existe en su establecimiento a cargo, algún método de control de la medicina que se receta y que no se aplica a los pacientes que se retiran voluntariamente o fallecen.

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 001-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CI-P, del 17 de noviembre del 2020, el Consejero Regional – Presidente de la Comisión Investigadora conformada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 055-2020, solicito a los Jefes de las Microred de Tumbes, Zarumilla, Contralmirante Villar y Pampa Grande, le alcancen su informe, precisando lo siguiente:

- Reporte y/o estadística de casos en los que médicos o enfermeras han devuelto medicina en los casos que los pacientes se retiraron voluntariamente o fallecieron por la COVID 19.
- Que tratamiento en el establecimiento a su cargo a la medicina recetada en general que no se aplica a los pacientes que se retiran voluntariamente o fallecen.
- Existe en su establecimiento a cargo, algún método de control de la medicina que se receta y que no se aplica a los pacientes que se retiran voluntariamente o fallecen.

Que, mediante el Informe N° 538-2020/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE DPTO.FCIA., de fecha 23 de diciembre del 2020, la Jefa del Departamento de Farmacia – Q.F. María S. Varillas Jiménez, alcanza al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Tumbes - Dr. Raúl Rivera Clavo la información referente al procedimiento de dispensación de los productos farmacéuticos e insumos médicos que no son utilizados en los pacientes durante su estancia hospitalaria;

Que, con el Oficio N° 016-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CI-P-ACR N° 055-2020, del 28 de diciembre del 2020, el Presidente de esta Comisión Investigadora solicitó al Director Regional de Salud Tumbes, disponga a los Directores de las Micro Redes y del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, alcancen a esta Comisión Investigadora la información que fue solicitada con el Oficio Múltiple N° 001-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CI-P-ACR N° 055-2020 y con el Oficio N° 010-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CI-P-ACR N° 055-2020 respectivamente;

Que, con el OFICIO N° 1637-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 28 de diciembre del 2020, el Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes Dr. Raúl Rivera Clavo alcanzó al Consejero



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Regional - Fredy Adalberto Boulanger Cornejo - miembro de la Comisión Investigadora conformada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 055-2020, la información solicitada de la presunta venta de medicina COVID-19;

Que, mediante el Oficio N° 008-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CI-P-ACR N° 055-2020, del 25 de enero del 2021, el Presidente de esta Comisión Investigadora reiteró al Director Regional de Salud Tumbes realice las acciones administrativas pertinentes, para que los representantes de las Micro Redes y del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes alcancen la información solicitada, según el Oficio N° 016-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CI-P-ACR N° 055-2020;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Informe N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CINV-ACR.N°055-2020-P-FABC, formulado por la Comisión Investigadora, conformado con el Acuerdo de Consejo Regional N° 055-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, relacionado a la venta de medicina al Hospital Santa Rosa de Lima de la ciudad de Piura, presuntamente del sector Salud del Gobierno Regional Tumbes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **REMITIR** un ejemplar del presente informe al Gobernador Regional de Tumbes para conocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **REMITIR** un ejemplar del presente informe con la documentación sustentatoria a la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Tumbes, para conocimiento y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Publicar el presente Acuerdo de Aconsejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano  
CONSEJERO REGIONAL